POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NÚMERO SMG-SASI-077-2026

JORGE MARIO TREJOS ARÍAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.136.167 expedida en Pereira, de conformidad con el Decreto de nombramiento 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No 015 del 01 de enero de 2024, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 22 del 5 de diciembre de 2023, expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Gobierno, requiere adelantar el proceso para: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIO) A LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD -PPL- A CARGO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA UBICADAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) EN LA UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA (UPPV) Y ESTACIONES DE POLICÍA Y DEMÁS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el 07 de mayo de 2026, el Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa en el Portal Único de Contratación – SECOP II, disponible en Colombia Compra Eficiente, a partir del siete (7) de mayo de 2026, permaneciendo publicados por el término de cinco (5) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos del proceso, las cuales fueron atendidas y respondidas por la entidad; igualmente, se dio respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea, respuestas que fueron publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que, como resultado del análisis de las observaciones presentadas, la entidad efectuó los ajustes a los pliegos de condiciones definitivos en aquellos aspectos en los que hubo lugar.

Que, el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto por un valor de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NÚMERO SMG-SASI-077-2026

1.770.198.500), para SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIO) A LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD -PPL- A CARGO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA UBICADAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) EN LA UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA (UPPV) Y ESTACIONES DE POLICÍA Y DEMÁS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión al presente proceso de Subasta Inversa No. SMG-SASI-077-2026, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda responsable del actual proceso, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5041	4775	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: servicios de suministro de comidas y bebidas: servicios de transporte: y servicios de distribución de electricidad y agua.	101 Fondos comunes	20246600100060	$1.770.198.500

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso será de ciento once (111) días o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, que se suscribirá entre el contratista y el supervisor, sin embargo, el término de este no podrá superar al 31 de diciembre del 2026 ejecutado en el Municipio de Pereira.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NÚMERO SMG-SASI-077-2026

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Subasta Inveersa No. No. SMG-SASI-077-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIO) A LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD -PPL- A CARGO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA UBICADAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) EN LA UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA (UPPV) Y ESTACIONES DE POLICÍA Y DEMÁS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA con un presupuesto oficial estimado de hasta MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.770.198.500), presupuesto que se encuentra debidamente soportado así:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5041	4775	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: servicios de suministro de comidas y bebidas: servicios de transporte: y servicios de distribución de electricidad y agua.	101 Fondos comunes	20246600100060	$1.770.198.500

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el cronograma para el proceso de Subasta Inversa No. No. SMG-SASI-077-2026 es el que se encuentra debidamente configurado en la plataforma del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de Subasta Inversa podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NÚMERO SMG-SASI-077-2026

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la ejecución del objeto a contratar será el siguiente:

El plazo de ejecución del contrato es de ciento once (111) días o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, que se suscribirá entre el contratista y el supervisor, sin embargo, el término de este no podrá superar al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán ser consultados de forma pública en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02461176144437-5279566-010855362

Elaboró: Redactor: Juan Gabriel Ramirez Quintero / CONTRATISTA

/